

RESOLUCION N° RL 12443 11

CESAR TORAL VAZQUEZ
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS INTERINO

CONSIDERANDO :

QUE el 6 de agosto de 1984, ante el Notario Tercero del cantón Ambato se ha otorgado la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos;

QUE el Señor Víctor Hugo Caicedo Mier y Víctor Hugo Caicedo Mino, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente de la compañía en referencia, con el patrocinio del doctor Gabriel Ruiz Albán, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado al informe favorable N° 323-SC-DRA-UIA-84, de 17 de agosto de 1984;

QUE el Departamento Jurídico mediante memorando N° DJ-RL-84 - 665, de 27 de diciembre de 1984, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "INDUSTRIAL PAPELERA CAICEDO MINO CIA. LTDA. " por S/.3'000.000, (TRES MILLONES DE SUCRES) con lo que ascienda a S/.4'000.000 (CUATRO MILLONES DE SUCRES), dividido en 4.000 participaciones de S/.1.000,00 (UN MIL SUCRES) cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la mencionada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Ambato. Un ejemplar íntegro



"INDUSTRIAL PAPELERA CAICEDO MIRO CIA.LTDA."

pág. 2

de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Tercero del cantón Ambato tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Ambato : a) inscriba la referida escritura pública - junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones - contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Tercero del cantón Ambato anote al margen de la matriz de la escritura pública de 19 de junio de 1980, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

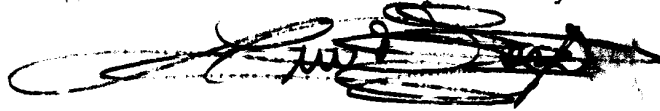
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- BADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a


Dr. César Toral Vázquez
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS INTERINO

Queda inscrita con esta fecha la Presente Resolución de la Superintendencia de Compañías, Juntamente con la Escritura, bajo el número = sesenta y ocho (68) del Registro Mercantil.- Se anotó con el N° 1384- del libro Repertorio.- Cí cumplimiento a la disposición constante en el Art. 4º de esta Resolución.- Cumplí con lo dispuesto en el Art. 33- del Código de Comercio.- Queda archivada la segunda copia, las demás - fuerón devueltas.- Ambato Marzo 20 de 1.985.

El Registrador de la Propiedad y Mercantil.



Dr. Luis F. Borja M.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
A M B A T O